

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE GRUA OPERACIONAL EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO DEL AICM

CONTENIDO

I. Hoja de Registro y Control de Revisiones	3
II. Marco Legal	4
III. Ficha de Identificación del Proceso	5
IV. Diagrama del Proceso	9
V Descripción Narrativa	11
VI. Formas e Instructivos de Llenado	13
VII. Glosario	17

*Este documento no puede ser mostrado, duplicado o usado
para ningún propósito, todo o en partes, sin la autorización previa por escrito de
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.*

I. HOJA DE REGISTRO Y CONTROL DE REVISIONES

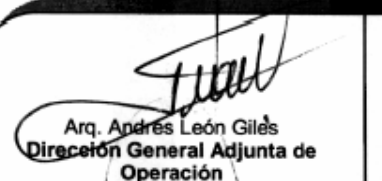


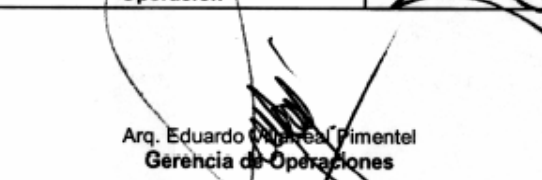
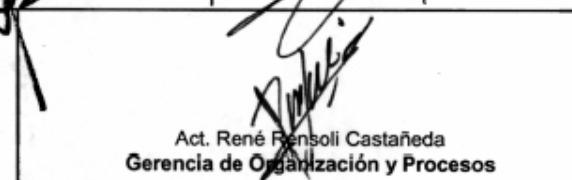
REGISTRO

NOMBRE DEL MANUAL Procedimiento para el Uso de Grúa Operacional en el Área de Movimiento AICM.		No. DE REGISTRO AICM-PR-064-2003	FECHA Diciembre-2003
TIPO MANUAL DE ORGANIZACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ✓ MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS MANUAL DE PUESTOS MANUAL DE SERVICIOS INSTRUCTIVO OTRO (ESPECIFICAR) _____			ÁREA DE APLICACIÓN GERENCIA DE OPERACIONES

CONTROL DE REVISIONES

FECHA DE VIGENCIA Diciembre de 2003					
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	REVISIÓN	PÁGINAS SUSTITUIDAS	CAPÍTULO ACTUALIZADO	FECHA ÚLTIMA REVISIÓN	OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

 Arq. Andrés León Gilés Dirección General Adjunta de Operación	 Ing. Francisco Saabna Chávez Subdirección de Operación	 Andrés Luna Arias Subdirección de Sistemas
 Arq. Eduardo Pimentel Gerencia de Operaciones	 Act. René Rensoli Castañeda Gerencia de Organización y Procesos	

II. MARCO LEGAL

Disposición	Fecha de Publicación Diario Oficial o vigencia
Normatividad de Circulación de Vehículos	
Ley de Aeropuertos	
Reglamento de Ley de Aeropuertos	
Ley de Aviación Civil	
Reglamento de Aeródromos y Aeropuertos Civiles	

III. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Descripción

Este procedimiento es de cumplimiento obligatorio y aplica a todos los vehículos terrestres y sus conductores que transiten dentro de las áreas de Acceso Restringido, de Maniobras y de Movimiento del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), conforme a los ordenamientos y disposiciones contenidas en la Ley de Aviación Civil, en el Reglamento sobre Inspección, Seguridad y Vigilancia de la Navegación Aérea Civil, en el Reglamento de Aeródromos y Aeropuertos Civiles, ambos contenidos en la Ley de Vías Generales de Comunicación además de las recomendaciones que emita el Comité Local de Seguridad Aeroportuaria (CLSA) y el Comité Local de Facilitación Aeroportuaria (CLFA), así como aquellas que notifiquen formalmente la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Propósito

Garantizar la seguridad y funcionalidad del área de movimiento al retirar vehículos que entorpezcan la viabilidad de las operaciones.

Objetivos

Controlar, supervisar y vigilar que los responsables del equipo y vehículos de apoyo y convencionales cumplan con lo dispuesto en la normatividad de circulación de vehículos, áreas de estacionamiento, apoyo, servicio con seguridad y sin perjuicio del desarrollo diario específico de las operaciones.

Tipo de Proceso

- De Control.
- De Gestión Interna

Cliente-Proveedor

CLIENTE	ADMINISTRADOR DEL PROCESO	PROVEEDOR
Vehículos que circulen en el área restringida del AICM	Subdirección de Operación	Gerencia de Operaciones y Subgerencia de Ingeniería Aeronáutica

Evento Generador

Detección de un vehículo, equipo de apoyo o similar que obstaculice las operaciones terrestres o este sin uso aparente fuera de su área asignada.

Normas y Políticas

- Todo vehículo o equipo que se encuentre abandonado dentro del área asignada o fuera de ella, deberá reportarse a través del explotador, supervisor en plataforma del concesionario, supervisor del Centro de Control Operativo o de alguien que se vea afectado por esta acción, a la Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Comandancia General del Aeropuerto indicando:
 - a) Situación actual
 - b) Lugar de referencia
 - c) Tipo, Características del equipo y/o vehículo
- La Comandancia en estricto apego a la normatividad establecida, notificará la acción a seguir al personal del Centro de Control Operativo (CCO) y éstos a su vez notificarán al personal de la Subgerencia de Ingeniería Aeronáutica dependiente de la Gerencia de Operaciones para realizar las acciones sobre los vehículos reportados.
- La operación de la grúa esta a cargo de la Gerencia de Operaciones a través de la Subgerencia de Ingeniería Aeronáutica.
- El responsable de la grúa llenará el formato anexo, entregando copia a los interesados.
- Cualquier vehículo, equipo de apoyo o similar que se encuentre obstaculizando las operaciones terrestres, o este sin uso aparente afuera de su área asignada, será trasladado por la **Gerencia de Operaciones** a solicitud de la Autoridad Aeronáutica Federal o por un oficial de operaciones del CCO, previo conocimiento y autorización de la Comandancia General del AICM, hasta un área denominada corralón, misma que estará en zona federal del AICM, con vigilancia permanente y no podrá liberarse hasta en tanto no se cubran los procedimientos establecidos para tal efecto, sin adquirir por esto ningún tipo de responsabilidad sobre el vehículo o equipo de apoyo
- Única y exclusivamente la DGAC podrá dar la facilidad al responsable último del vehículo, equipo de apoyo o similar, de no autorizar el arrastre de éste, siempre y cuando sean cubiertas las sanciones a que hubo lugar, en esos instantes y pueda confinar tal unidad a su base autorizada.

En caso de falla o desperfecto mecánico

- En caso de existir cualquier tipo de falla o desperfecto mecánico en el vehículo o equipo de apoyo, el conductor esta obligado a notificar a su jefe inmediato superior y al controlador de los vehículos y equipos de apoyo a fin de evitar su uso y coordinar su inmediata salida del área de movimiento con el CCO.

En caso de inoperatividad diversa

- Si un vehículo o equipo de apoyo terrestre deja de estar operativo por cualquier circunstancia durante el ejercicio de sus funciones y dentro del AICM, el conductor esta obligado a notificar inmediatamente al CCO y a la Comandancia General de AICM, a fin de coordinar su inmediato

retiro del área de movimiento.

En caso de Emergencia

- En caso de que uno o más vehículos se hayan visto involucrados directa o indirectamente en cualquier tipo de incidente o accidente, su conductor y explotador, así como toda persona con autoridad dentro del AICM deberán acatar lo siguiente:
 - Siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad física de personas, queda estrictamente prohibido remover, escombrar huellas, restos y posiciones últimas de él o los vehículos, pasillos telescópicos, etc., involucrados, máxime si se afecta a una o más aeronaves; toda vez que su no observancia constituye un obstaculización que impide o usurpa las funciones de la Autoridad Aeronáutica Federal.
 - En el caso de que se presente un incidente o accidente vehicular el operador de la grúa está obligado a no efectuar cualquier tipo de movimiento del(os) vehículo(s) involucrado(s) hasta el momento en que le sea autorizado por la Autoridad Aeronáutica Federal.

Controles

- Reportes.
- Circular de cumplimiento.
- Oficio de Remisión.
- Papeleta de arrastre.

Actores Internos

- Gerencia del Centro de Control Operativo.
- Gerencia de Operaciones.
- Subgerencia de Ingeniería Aeronáutica.

Actores Externos

- Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios.
- Dependencias de Gobierno que cuentan con representaciones en AICM y cuentan con vehículos con acceso al área de movimiento.

Tiempos y Frecuencia

- Horario operativo de Lunes a Domingo de 08:00 a 20:00 hrs.

Indicadores o Medidas de Desempeño

- 100% de los servicios se proporcionará de acuerdo a lo estipulado en este documento.
- 100% de la liberación o entrega de los vehículos o equipos remolcados serán entregados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento respectivo.

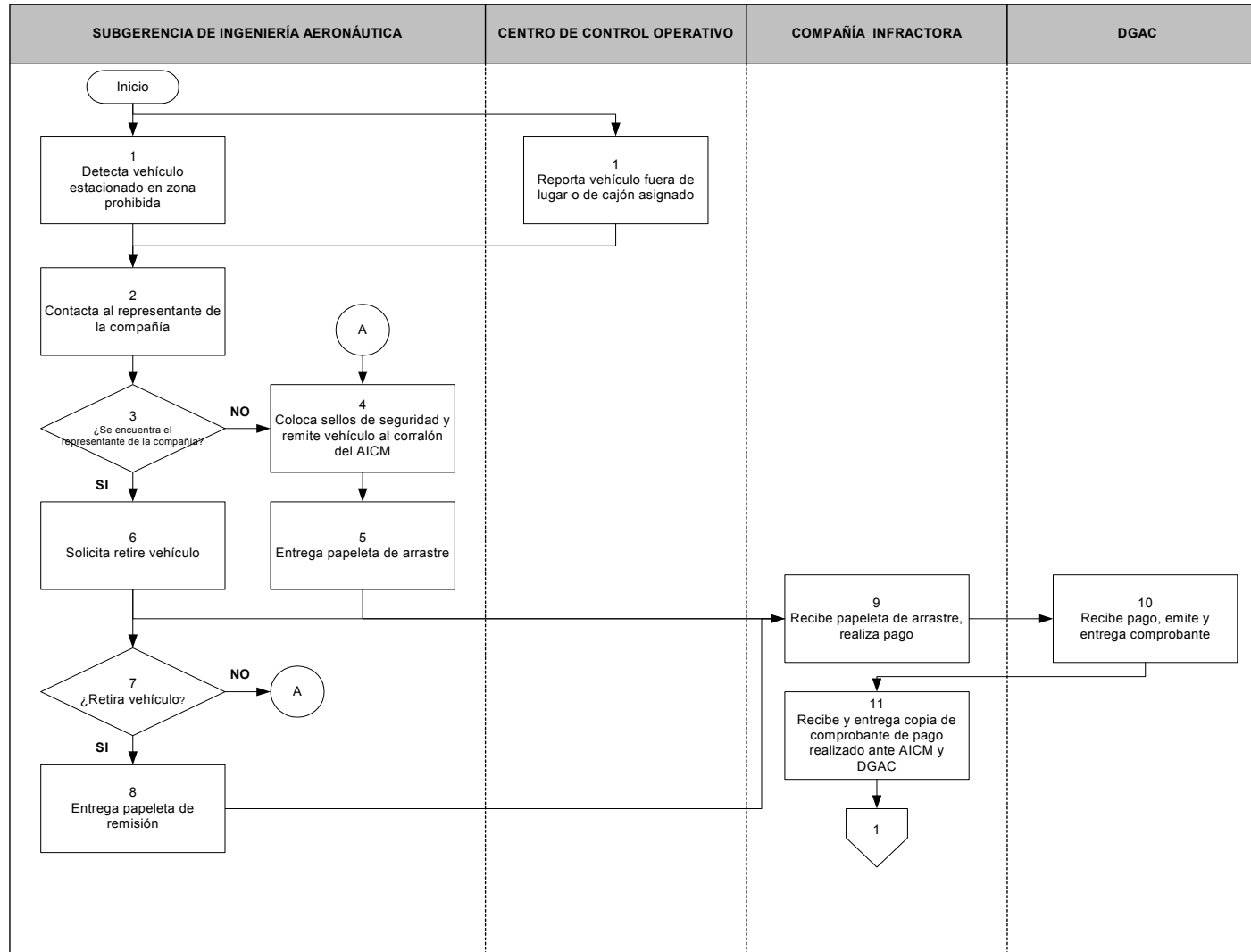
Requerimientos de Sistema

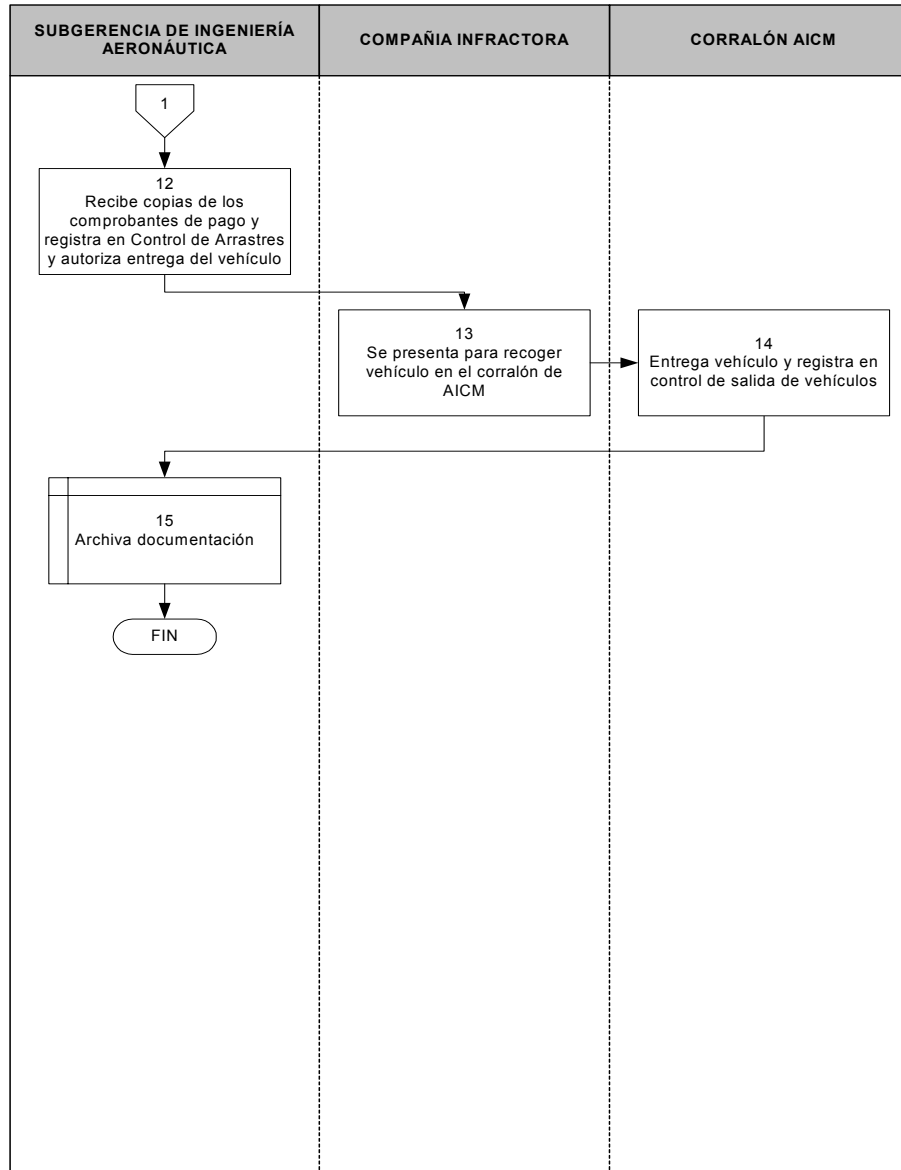
Computadora personal con procesador de palabras.

Reportes y Formas

- Informe de Estado de Grúas.
- Informe Mensual de Estado de Grúas.
- Reporte Estadístico de Servicios Proporcionados durante el mes.
- Relación de vehículos o equipos concentrados en el corralón.
- Bitácora de servicios.
- Papeleta de arrastre.

IV. DIAGRAMA DEL PROCESO





V. DESCRIPCIÓN NARRATIVA

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Subgerencia de Ingeniería Aeronáutica	Detecta vehículo estacionado en zona prohibida.
1	Centro de Control Operativo	Reporta vehículo fuera de lugar o de cajón asignado para estacionamiento.
2	Subgerencia de Ingeniería Aeronáutica	Contacta representante de la compañía o dependencia propietaria del vehículo.
3		¿Se encuentra el representante de la compañía? SI: salto a la actividad 6. NO: Pasa a la actividad siguiente.
4		NO Coloca sellos de seguridad al vehículo y remite el vehículo infractor al corralón del AICM.
5		Entrega papeleta de arrastre al encargado de vehículos en la representación de la compañía en el área de movimiento. Continúa en la actividad 9.
6		SI Solicita que retire el vehículo de la zona prohibida.
7		¿Retira vehículo? SI: Pasa a la actividad siguiente. NO: Se conecta con la actividad 4.
8		SI Entrega papeleta de remisión y le indica que pase a pagar multa a DGAC. Nota: la compañía deberá realizar el trámite correspondiente ante la DGAC.
9	Compañía infractora	Recibe papeleta de arrastre y realiza pago por concepto de arrastre en la Caja General del AICM.
10	Caja General AICM	Recibe pago correspondiente, emite el comprobante respectivo y lo entrega al representante de la compañía infractora que realiza el pago.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
11	Compañía infractora	Recibe comprobante del pago realizado. Entrega copia del comprobante emitido por AICM y una copia del comprobante de pago emitido por la DGAC.
12	Subgerencia de Ingeniería Aeronáutica	Recibe copia de los comprobantes de pago y registra los datos requeridos en el Control de Arrastres (Ver forma anexa) y autoriza la entrega del vehículo informando al encargado del corralón del AICM que vehículo será liberado.
13	Compañía infractora	Se presenta en el corralón del AICM a recoger el vehículo.
14	Corralón AICM	Entrega vehículo indicado al representante de la compañía y registra en el Control de Salida de Vehículos los datos del mismo. (Ver forma anexa).
15	Subgerencia de Ingeniería Aeronáutica	Archiva la documentación en el expediente respectivo.
Fin del Procedimiento		

VI. FORMAS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACION
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE OPERACIONES
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA AERONÁUTICA

REPORTE DE ARRASTRE

Nº REPORTE 1	FECHA DE CORTE 2	HORA 3	SOLICITADO POR 4	Vo Bo 5
TIPO 6		COMPANIA 7	RESPONSABLE 8	
HORA DE SOLICITUD 9		Nº ECONOMICO 12		
HORA INICIO DE ARRASTRE 10		1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ 5 _____ 6 _____		
HORA ENTRADA CORRALON 11				
OPERADOR DE LA GRUA 13		INSPECTOR DE LA D.G.A.C. 14		
IMPORTE DE ARRASTRE Y PENSION 15		FACTURA AICM 16 Nº FECHA \$ _____		
RECIBIDO POR DGAC 17		OBSERVACIONES 18		

NOTA: NO EXISTIRA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA Y DEL AEROPUERTO SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CIRCULAR DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO VIGENTE EN EL INCISO 4,8,2 Y 7,6

c.c.p. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AREA RESPONSABLE
INFRACTOR
EMVP*AGL*ROJ

CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	Registrar el Número consecutivo de Reporte de que se trate.
2	Anotar la Fecha de corte.
3	Registrar la hora.
4	Nombre, compañía o dependencia que solicita el arrastre del vehículo infractor.
5	Registrar la firma de la persona que da el Visto Bueno para realizar el arrastre del vehículo.
6	Tipo de vehículo de que se trate.
7	Nombre de la Compañía propietaria del vehículo.
8	Nombre de la persona responsable.
9	Registrar la hora de solicitud del arrastre.
10	Anotar la hora de inicio de arrastre.
11	Anotar la hora de entrada del vehículo al corralón.
12	Número económico del vehículo.
13	Nombre completo del operador de la grúa de AICM.
14	Nombre completo del Inspector de la DGAC en turno.
15	Cantidad en moneda nacional correspondiente al arrastre y pensión del vehículo infractor.
16	Factura AICM Anotar el Número de la factura expedida por la Caja General del AICM. Fecha de expedición de la misma Anotar el importe de la factura.
17	Anotar el día, hora y nombre de la persona de recibió el pago correspondiente de la infracción ante la DGAC.
18	Registrar en el caso que exista alguna Observación.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	Día, mes y año que se realizó el arrastre del vehículo infractor.
2	Registrar el Número consecutivo de Reporte de que se trate.
3	Nombre completo del operador de la grúa de AICM responsable del arrastre.
4	Nombre de la Compañía propietaria del vehículo.
5	Número económico del vehículo.
6	Anotar el Número de la factura expedida por la Caja General del AICM.
7	Anotar el Número de la factura expedida por la Caja General de la DGAC.
8	Día, mes y año que se libero el vehículo.
9	Registrar en el caso que exista alguna Observación.

VII. GLOSARIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Acceso General	Puerta de entrada y salida de vehículos autorizados hacia o desde el AICM, vigilada y controlada por la subgerencia de seguridad y vigilancia.
Acceso Indirecto	Puerta de entrada y salida hacia o desde las instalaciones de una dependencia oficial, empresa, área o prestador de servicios, que permite el paso de vehículos autorizados por las mismas hacia el interior de sus instalaciones, las cuales nexan con el AICM
Accidente	Todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas a bordo de la aeronave o bien se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en lugar inaccesible.
Accidente Vehicular	Todo daño a un vehículo que le impida continuar su operación en forma óptima y segura o llegue a afectar las operaciones normales del AICM, dañe su infraestructura, o lesiones a una o más personas.
Aeródromo Civil	Área definida de tierra o agua para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.
Aeronave	Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.
Aeropuerto	Aeródromo civil de servicio público que cuenta con instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves.
Aeropuerto Internacional	Aeropuerto destinado para la entrada, salida y movimiento de aeronaves, donde se cumplen los ordenamientos federales relativos a migración aduanas y sanidad, básicamente permitiendo así efectuar operaciones hacia o desde fuera del territorio nacional.
Área de Maniobras	Aquella parte del Aeródromo o Aeropuerto destinada al despegue o aterrizaje de las aeronaves y también para su movimiento relacionado con estas maniobras.
Área de Movimiento	Parte del Aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y la (s) plataforma (s).
Balizamientos	Dispositivos o señalamientos fijos, de índole electromecánico/luminosos (rojo, blanco, verde, azul, ámbar y anaranjado), destinados a hacer detectables a distancia a cualquier

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Concesionario	objeto, vehículos, instalaciones, aeronaves, etc. como obstáculos en condiciones de visibilidad reducida, penumbra o nocturna. Entiéndase como aquel que tiene la capacidad técnica financiera, jurídica y administrativa para prestar el servicio en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, permanencia y precio.
CREI	Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios, dependiente de la Gerencia de Operaciones del AICM
D.G.A.C.	Dirección General de Aeronáutica Civil, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Edificio Terminal	Instalaciones destinadas al servicio de pasajeros, carga, correo y equipaje.
Explotador	Persona o empresa concesionaria o permisionaria de quien depende una aeronave.
Incidente	Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.
Marcas	Señales que sirven para delimitar o indicar las pistas y demás instalaciones del aeropuerto.
Marca de Parada	Entiéndase “punto de espera en vialidad”.
Obstáculos	Objetos que por su ubicación o altura pueden constituir peligro para la navegación Aérea y la operación de las aeronaves.
Pista	Área rectangular definida en un aeródromo terrestre preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves.
Pista de Rodaje o Carreteo	Calles o caminos pavimentados o no, que sirven para el rodaje de las aeronaves en sus maniobras anteriores al despegue y posteriores al aterrizaje.
Plataforma	Área definida en un aeródromo destinada a estacionar las aeronaves para maniobras de embarque y desembarque de pasajeros, correo o carga, reaprovisionamiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.
Posición	Lugar designado por aeropuertos y servicios auxiliares en que deberán estacionarse las aeronaves.
Prestador de Servicios	Véase Concesionario
Punto de Espera en Vialidad	Punto designado en vialidad en que deberán detenerse todos los vehículos terrestres antes de entrar en vialidad o continuar sobre la

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Remolque	<p>misma con el fin de que los conductores de dichos vehículos no se crucen a una aeronave en rodaje o a otro vehículo con prioridad de paso.</p> <p>Movimiento de una aeronave en tierra, por medios ajenos a ella.</p>
Señalamiento	<p>Símbolo o grupo de símbolos expuestos en la superficie del área en movimiento, a fin de transmitir la información a los conductores de vehículos terrestres y tripulación de una aeronave.</p>
Vialidad	<p>Vía definida en un aeródromo terrestre establecido para proporcionar facilidad de circulación a los vehículos terrestres en el área de movimiento.</p>
Vialidad Exterior	<p>Vía establecida en el AICM paralela al rodaje “Bravo” y rodaje “Eco”, para el movimiento de todos los vehículos terrestres en sus diferentes modalidades para el apoyo y atención a las aeronaves y/o dependencias, empresas o similares.</p>
Vialidad Interior	<p>Vía establecida en el AICM debajo de las salas de última espera, para el movimiento exclusivo de vehículos terrestres, que proporcionan el servicio de transporte de equipaje.</p>
Vialidad Perimetral o Periferia	<p>Vía establecida en el perímetro del AICM, para el movimiento exclusivo de vehículos que requieren trasladarse hacia ciertas zonas de la terminal II del AICM y su perímetro y/o viceversa.</p>
Zonas de Acceso Restringido	<p>Las áreas a las que únicamente podrá accederse cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley de vías generales de comunicación y sus reglamentos y de conformidad con las normas establecidas por el comité coordinador de administración aeroportuaria</p>